



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N°: 4307 /04

INICIADOR: MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN.-

EXTRACTO: S/ REGLAMENTACIÓN DEL ARTÍCULO 213 DE LA LEY N° 1124 Y MODIFICATORIAS”.

DICTAMEN N° 1191/04

Sra. Ministro de Cultura y Educación:

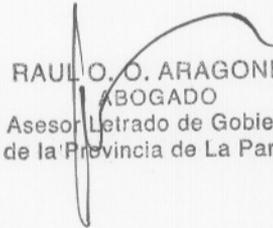
Venidas las presentes actuaciones a los fines de emitir opinión acerca del proyecto de decreto reglamentario obrante a fs. 37/39, este Organo Asesor manifiesta que no tiene observaciones de índole legal que formular.

De allí que, verificada la exactitud de los datos expresados y cumplidas las formalidades de práctica, el referido proyecto de decreto se encontrará en condiciones de ser suscripto.-

Asesoría Letrada de Gobierno – Santa Rosa, **21 JUL 2004**

AEC




RAULO O. ARAGONES
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa

NOTA: Este Organismo recuerda que las correcciones formales (ortografía, semántica, sintaxis, marginados, etc.), a los efectos de una óptima y justificable división del trabajo, son tareas inherentes al área correspondiente de cada Repartición o Unidad de Organización.